REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 167/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 320999.----------

1/4

Asunción, 8 de marzo de 2018

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación del monto del contrato suscripto con las empresas adjudicadas, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 15/2016 para la "Contratación de Servicios de Impresión" para la Justicia Electoral" - Plurianual 2017/2018, ID Nº 320999, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 56/2017 de fecha 11 de abril de 2017, se adjudicó a las empresas FRIGON S.A., SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, JUST IT TIME S.A. y GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., dentro del procedimiento de referencia.-------

Que por Memorando la Dirección de Logística Administrativa solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), la ampliación correspondiente, a fin de contar con los servicios adjudicados a las citadas empresas.----------

Que por Notas la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a las empresas adjudicadas su conformidad para formalizar los respectivos convenios modificatorios.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andreu Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 167/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 320999.----------

Que por Nota las empresas adjudicadas comunicaron su conformidad y aceptación para la formalización de los convenios de rigor, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia.----------

Que por Memorándum, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación de los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas.----------

Que por Memorándum, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que a través del Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 167/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 320999.----------

Que el mismo prosigue diciendo "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"----------

Que el Artículo 86 "convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Derecho Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley".----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, a realizar la ampliación del monto de los Contratos Nº 6/2017, 8/2017, 10/2017 y 11/2017, suscripto con las empresas, **FRIGON S.A.** con RUC Nº 80025668-9, por un **monto máximo** de **Gs. 783.840.00 (Setecientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil)** incluido todos los impuestos, **SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, RUC Nº 2406754-7, por un **monto máximo** de **Gs. 740.000.000 (Setecientos Cuarenta Millones)** incluido todos los impuestos, **JUST IN TIME S.A.** con RUC Nº 80059559-9, por un **monto máximo** de **Gs. 445.100.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Cien Mil)** incluido todos los impuestos, **GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.** con RUC Nº 80058497-0, por un **monto máximo** de **Gs. 162.900.00 (Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Mil)** incluido todos los impuestos, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 15/2016 Para la "Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral" – Plurianual 2017/2018, ID Nº 320999, conforme al Dictamen, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------*

Art. 2° ***DISPONER** que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 167/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 320999.----------

Art. 3° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

Art. 4° ***APROBAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 1, correspondiente a los Contratos Nº 6/2017, 8/2017, 10/2017 y 11/2017, conforme a los montos mencionados en el Art. 1 de la presente Resolución.----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

Jaime José Bestard